



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 0126

Venadillo, Tol., nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-**2021-00079**-00
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA.
PETICIONARIO: MIGUEL ANGEL REYES RUEDA.
CAUSANTES: LUZ STELLA RUEDA (q.e.p.d.) y MIGUEL REYES (q.e.p.d.)

Encontrándose al despacho las diligencias para resolver lo atinente a la aprobación del trabajo de partición, se advierte que ninguno de los arimados por los herederos, incluye el único pasivo reconocido en diligencia de inventarios y avalúos, siendo procedente que el mismo se ajuste conforme lo aprobado en audiencia del 17 de abril de 2023.

Por lo tanto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. - ORDENAR a los interesados REHACER el trabajo de partición, conforme a lo señalado, es decir, la inclusión del pasivo, concediéndoles el término de tres (03) días para su presentación.

SEGUNDO. - Exhortar a los interesados para que arrimen un solo trabajo partitivo, como quiera que no existe discrepancia sobre los activos, ni las partidas que le corresponden a cada heredero, y además cuentan, con el modo completo de tradición de los bienes relictos, conforme lo exige la Ley 1579 de 2012, artículo 29. Lo anterior a fin de facilitar el registro de la decisión ante la oficina de instrumentos públicos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.